



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de marzo del 2005, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueban con las modificaciones planteadas las Actas de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2005, y de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero del 2005, del Consejo Estatal Electoral.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba con las modificaciones planteadas el Dictamen Número 74 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la determinación de la sanción dentro del procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática por omisión en la presentación del Informe de gastos de campaña del proceso electoral 2004, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Se le impone al Partido de la Revolución Democrática, la sanción consistente en la reducción del diez por ciento de las ministraciones del Financiamiento Público Estatal Permanente, por un periodo de seis meses, en los términos indicados en el Considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Proceda la Dirección General del Instituto Estatal Electoral por conducto de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, con toda oportunidad, hacer los ajustes necesarios para la reducción referida en el punto

resolutivo que antecede, en los términos del Considerando V del presente Dictamen.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Instituto Federal Electoral, en los términos que se indican en el Considerando VI de este Dictamen.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

IV.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

A) Se aprueba el Punto de acuerdo que presenta el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Construcción del Edificio del Instituto Estatal Electoral, relativo a “ Autorizar en calidad de préstamo, la disposición de la cantidad de \$7´000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) del fondo constituido en virtud del contrato de fideicomiso revocable celebrado con Banco Nacional de México, S.A., con el objeto de dar suficiencia financiera a diversas partidas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2005, de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO.- Se autoriza disponer en calidad de préstamo, de hasta por la cantidad de \$7´000,000.00 (Siete millones de pesos con 00/100 moneda nacional) del fondo constituido a través de contrato de fideicomiso revocable celebrado con Banco Nacional de México, S.A., para darle suficiencia financiera a diversas partidas del presupuesto de egresos de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, en los términos establecidos en las consideraciones IV y VI del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso para que instruya a Banco Nacional de México, S.A., en su calidad de fiduciario, a efecto de que proceda a realizar los movimientos financieros y contables necesarios para hacer la entrega a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, de la cantidad cuya

disposición se autoriza, quedando la institución fiduciaria a paz y a salvo de toda responsabilidad, en tanto de cumplimiento a las instrucciones que reciba para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones necesarias ante los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado a efecto de garantizar la restitución del monto autorizado para su disposición, más los intereses que se hayan generado, el cual deberá ser reintegrado en su totalidad al fondo del fideicomiso.

B) Se aprueba el Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la reforma organizacional del Instituto Estatal Electoral, en los términos que a continuación se indican:

ÚNICO.- Se aprueba que la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral elabore una propuesta de reforma organizacional integral del Instituto Estatal Electoral, para que en su oportunidad sea presentada a este Pleno.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

Mexicali, B. C., marzo 31 de 2005.

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA